

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-016-2015

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública referida en el asunto, cuyo objeto es “Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad”.

Damos respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA SEGURIDAD SUPERIOR

Observación 1.

De manera respetuosa solicitamos la verificación y corrección del formato de la propuesta económica, por cuanto presenta datos que generan inconsistencias y pueden conllevar a que los posibles proponentes incurran en error.

Si tomamos el formato 6 en la hoja de VIGILANCIA HUMANA del año 2015 vemos que:

Hay un formato para el cálculo de los SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA - SEDE NUEVA SAN MARTIN (Carrera 7 No. 32 – 12) 1 MES AÑO 2015, en el que la fila No. 31 indica el valor de estos servicios por dos (2) meses del año 2015 y la columna F hace el cálculo del valor mensual por dos (2), cuando debería hacerlo solo por uno (1) que es el número de meses en que se ejecutaría el contrato en el año 2015.

El mismo error se detecta en las demás vigencias lo que aumenta la cotización de los servicios requeridos y sobrepasa el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Además de lo anterior, observamos que la entidad no hace incremento alguno al servicio de vigilancia física y es importante manifestar que este costo se incrementa cada año, de acuerdo al incremento del salario mínimo mensual legal vigente al año en que se esté ejecutando el contrato, ¿la entidad hará el ajuste a salarios mínimos del valor de los servicios a prestar?

En la hoja de cálculo del año 2016, la última fila de los SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA - SEDE ANTIGUA DEL ICFES (Calle 17 No. 3-40) 12 MESES AÑO 2016, dice VALOR TOTAL 1 MES AÑO 2015 y la columna F multiplica el valor por 2 que corresponde a la cantidad de servicios, pero no por doce (12) que es la cantidad de meses en los cuales se ejecutara el servicio.

Igual sucede con el año 2017 y año 2018, por lo cual se hace necesario que la entidad revise y corrija dichas inconsistencias.

Respuesta.

Con relación al formato No. 6 “Oferta Económica”, se acepta la observación y el cambio se verá reflejado mediante adenda.

Frente al incremento del costo anual en el servicio de vigilancia física, es importante aclarar que la Entidad estimó un incremento promedio del 4% en los presupuestos de las vigencias de los años 2016, 2017 y 2018, situación que se ve reflejada en el numeral 4.3 del pliego definitivo y en el estudio de mercado publicado en la página web del ICFES.

2. OBSERVACIONES DEL GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL

Observación 1.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se desarrollará en la Ciudad de Bogotá, D.C., solicito de manera atenta se establezca el requisito de acreditar domicilio principal o sucursal debidamente constituida en la Ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de garantizar la atención a eventos y el manejo administrativo de la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

Respuesta.

Se acepta la observación, la modificación se verá reflejada mediante adenda

Observación 2.

Solicito que para el caso de propuestas conjuntas, la totalidad de los integrantes de la unión temporal o consorcio aporte la certificación de ausencia de sanciones y multas impuestas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en atención a que es de importancia para el ICFES garantizar que los posibles oferentes han cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas por nuestro ente rector en la prestación del servicio.

Respuesta.

Se acepta la observación, la modificación se verá reflejada en la respectiva adenda.

Observación 3.

Solicitamos de manera atenta, se aumente la acreditación de la experiencia al 100% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso, en aras de garantizar que el

futuro contratista cuente con experiencia en cuantías similares para la ejecución del contrato.

Respuesta.

No se acepta la observación, la Entidad considera que la experiencia requerida está acorde con el presupuesto asignado para este proceso

3. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA SERACIS

Observación 1.

FORMATOS ANEXOS ECONÓMICOS FORMATO 7: VIGILANCIA HUMANA 2015, VIGILANCIA HUMANA 2016, VIGILANCIA HUMANA 2017

Estos formatos presentan error en sus fórmulas en el ítem VALOR TOTAL 1 MES AÑO 2015, en su celda "VALOR MENSUAL" esta se multiplica por dos (2), ya que presenta error en los formatos y formulas al multiplicar por dos (2) al igual que los formularios para la VIGILANCIA HUMANA 2016, VIGILANCIA HUMANA 2017, VIGILANCIA HUMANA 2018.

De lo anterior es de tener en cuenta que el pliego establece en sus condiciones de rechazo:

7.2 Oferta económica

*El proponente para presentar su oferta económica deberá diligenciar el **Formato No. 6 - Oferta Económica**. La modificación de estos formatos o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos serán causales de rechazo de la oferta.*

8.3 Causales de Rechazo

m) Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.

Por lo anterior de manera respetuosa y en aras que los proponentes no incurrir en error, solicitamos a la administración realizar las aclaraciones y ajustes correspondientes a los citados formatos y formulas de la oferta económica, mediante adendo.

Respuesta.

Se acepta la observación, la modificación se verá reflejada mediante adenda.

Observación 2.

El numeral 5.5.3 Certificación de afiliación a la red de apoyo,

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

El proponente debe acreditar que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional - Policía del Distrito Capital - Bogotá D.C., aportando copia de la respectiva certificación la cual debe estar vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Es de tener en cuenta que la Red de Apoyo de la Policía Nacional expide las certificaciones con fecha de vigencia por noventa (90) días calendario, es decir que la certificación debe ser renovada cuando esta venza, Lo cual no quiere decir que la vinculación de una empresa a la Red de Apoyo de la Policía Nacional pierda su vigencia o cause su desvinculación a esta Institución.

En este sentido solicitamos al ICFES dar aplicación a lo señalado por el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual se debe allegar el oficio de radicación a la solicitud de trámite de renovación de la Certificación, en concordancia con los demás documentos que aplica para la renovación de licencias establecido en el presente pliego de condiciones.

Respuesta.

Se acepta la observación, en este sentido los proponentes podrán presentar con su oferta la solicitud de renovación y/o trámite de la certificación de afiliación a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional - Policía del Distrito Capital - Bogotá D.C. No obstante, es importante aclarar que el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá remitir la certificación una vez haya sido expedida por la autoridad competente. La modificación se verá reflejada en la respectiva adenda.

4. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA LIBERTADORA DE SEGURIDAD LTDA.

Observación 1.

Con referencia al numeral 6.1.2 Calidades adicionales del recurso Humano, Coordinador "Si el coordinador propuesto tiene Credencial como asesor o consultor en seguridad privada"... Solicitamos a la entidad aceptar para esta acreditación la Resolución que es el acto real en el cual se da asigna la calidad de asesor o consultor.

Respuesta.

Se acepta la observación, los proponentes podrán presentar con la oferta la resolución, mediante la cual se acredite la calidad de asesor o consultor en seguridad privada por parte del coordinador.

Observación 2.

Con referencia al numeral 10.2 Obligaciones del Contratista, numeral 20 “ En caso de que se presente siniestro por hurto de bienes dentro del Instituto, en vigencia del contrato y la aseguradora objete la reclamación, el contratista en un término de diez (10) días siguientes a la objeción de la aseguradora, realizará la reposición de los bienes siniestrados al Instituto. El valor de la reclamación correspondiente será equivalente al costo de reposición del bien perdido o a reponer con iguales o mejores características técnicas. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación o no reponer el bien en el plazo señalado, el ICFES podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente, así como la imposición de multas que sean conducentes. “, solicitamos a la entidad adicionar a este párrafo que dicha reposición se deberá hacer previa investigación y donde se demuestre que el hurto o siniestro se presentó por fallas en el dispositivo de seguridad y protocolos del mismo.

No obstante lo anterior también es muy importante que el ICFES tenga asegurado sus bienes con las entidades competentes “aseguradoras”, toda vez que el papel de las empresas de vigilancia es disuadir o mitigar los riesgos, pero las entidades que responden y hacen uso de las reposiciones son las aseguradoras.

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación, en el sentido de incluir la etapa previa de investigación, no obstante, el término de esta etapa no podrá ser superior a 10 días hábiles posteriores a la fecha en la que la aseguradora objete la reclamación.

Una vez vencido el término de investigación por parte de la empresa contratista, la misma tendrá diez (10) días hábiles para realizar la reposición de los bienes siniestrados al Instituto, en el evento que la investigación arroje como resultado fallas en el dispositivo de seguridad y protocolos del mismo. La modificación se verá reflejada mediante adenda

Observación 3.

Con referencia al anexo Técnico, numeral 11, MEDIOS TECNOLÓGICOS, la entidad establece la cantidad de elementos requeridos para el servicio, En el prepliego se solicitó una visita técnica para dar alcance a este numeral, no obstante en la misma no se aclararon los puntos donde se deben instalar los elementos y bajo qué condiciones, es por ello que amablemente solicito:

3.1 *Confirmar la ubicación exacta a instalar cada uno de los elementos y si ya se tiene instalado el cableado y tubería.*

Respuesta.

Se aclara al observante que la visita técnica realizada a las instalaciones del ICFES, tenía como finalidad que las empresas conocieran de antemano la distribución general de las oficinas, dependencias y demás áreas de la Entidad, así mismo, que tuvieran la oportunidad de identificar la ubicación de las cámaras que actualmente están instaladas en las diferentes zonas de la Entidad.

Con relación al cableado y tubería, es importante precisar que el sistema de cámaras de vigilancia que funciona en la entidad pertenece a la empresa que actualmente presta el servicio de vigilancia, por consiguiente el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá realizar las respectivas adecuaciones e instalaciones de este sistema.

Observación No. 4

En caso de no estar instalado el cableado, asignar el promedio por cada dispositivo

Respuesta.

Se aclara que los costos necesarios para la instalación de los equipos, tales como mano de obra, adecuaciones para instalación de cableado y cableado, entre otros, deberán ser asumidos de manera directa por el contratista, conforme lo señalado en la nota del numeral 4.3 “Presupuesto oficial del proceso” del pliego de condiciones.

Observación 5.

Si hay que instalar tubería ¿el costo de obra civil lo asume adicional el ICFES?

Respuesta.

Se aclara que los costos necesarios para la instalación de los equipos, tales como mano de obra, adecuaciones para instalación de cableado y cableado, entre otros, deberán ser asumidos de manera directa por el contratista, conforme lo señalado en la nota del numeral 4.3 “Presupuesto oficial del proceso” del pliego de condiciones.

Observación 6.

Los equipos suministrados pasan a ser de propiedad del ICFES o son suministrados como alquiler por el término de ejecución del contrato.

Respuesta.

Los equipos instalados por parte de la empresa que resulte adjudicataria, no serán de propiedad del ICFES, el valor que oferten los proponentes corresponderán al valor mensual por la prestación integral de este servicio en modalidad de arriendo

Observación 7.

Aclarar cuál es el presupuesto que tiene la entidad para estos materiales, establecer un piso y un techo para ofertar este numeral.

Respuesta.

Se aclara que los costos necesarios para la instalación de los equipos, tales como mano de obra, adecuaciones para instalación de cableado y cableado, entre otros, deberán ser asumidos de manera directa por el contratista, conforme lo señalado en la nota del numeral 4.3 “Presupuesto oficial del proceso” del pliego de condiciones.

Observación 8.

Se habla de una impresora térmica, solicitamos nos indiquen si el papel para la impresora lo suministra el ICFES o lo debe suministrar la empresa de vigilancia, en caso de ser la empresa de vigilancia solicitamos nos aclaren la cantidad promedio de papel que se debe tener en cuenta al mes.

Respuesta.

El papel deberá ser suministrado por la empresa contratista, no es posible determinar la cantidad de papel que se utiliza por mes, teniendo en cuenta que este varía de acuerdo al número de personas que ingresan a las instalaciones de la entidad.

Observación 9.

En el anexo técnico Numeral 11. 1, MEDIOS TECNOLÓGICOS, SEDE CENTRAL, “CPU con software para control de conmutador telefónico”, solicitamos de su colaboración dándonos a conocer las características técnicas del conmutador telefónico, en aras de determinar que software permite administrar el sistema

Respuesta.

El ICFES cuenta con una planta telefónica OSV ip con conmutador de 60 líneas teléfono IP OpenStage 40.

5. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA SERVAGRO LTDA.

Observación 1.

Con relación al numeral “5.5.3 Certificación de afiliación a la red de apoyo El proponente debe acreditar que se encuentra vinculado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional - Policía del Distrito Capital - Bogotá D.C., aportando copia de la respectiva certificación la cual debe estar vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá anexar la certificación.”, respetuosamente solicitamos a la entidad que en aras del respeto al principio que consagra el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 relacionado con la posibilidad de aunar esfuerzos entre dos o más personas naturales o jurídicas para presentar una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, se modifique el numeral referido, aceptando que para las propuestas presentadas en unión temporal, al menos uno de los integrantes cumpla con el requisito de acreditación de afiliación a la red de apoyo de Bogotá, pues consideramos que si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal acredita que cuenta con alianzas con entes de seguridad a través de las referidas redes de apoyo, se garantizaría el apoyo en la reacción ante eventualidades que puedan alterar la seguridad de la entidad contratante, teniendo en cuenta que la unión temporal a pesar de estar conformado por sociedad con independencia administrativa, se constituye como un único proponente para efectos de la ejecución del contrato.

En su lugar y en aras de una mayor pluralidad de oferentes, sugerimos respetuosamente a la entidad exigir una carta juramentada mediante la cual el representante legal de la respectiva compañía, se comprometa a que en caso de resultar adjudicataria del proceso de contratación de la referencia, realice dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la adjudicación del contrato, los trámites de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional correspondiente

Respuesta.

No se acepta la observación, los proponentes podrán presentar con su oferta la solicitud de renovación y/o trámite de la certificación de afiliación a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional - Policía del Distrito Capital - Bogotá D.C. No obstante, es importante aclarar que el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá remitir la certificación una vez haya sido expedida por la autoridad competente.